

LICITACIÓN PÚBLICA No. INJUPEMP-LPN-006-2022-DA PARA LA CONTRATACIÓN DE SWE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP)".

ACTA DE TRABAJO No. 1

ANÁLISIS LEGAL

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2022, siendo las 2:00 p.m., reunidos los Miembros de la Comisión Evaluadora nombrada y constituida al efecto en el salón de sesiones de División Administrativa del Instituto, en representación de las diferentes dependencias del INJUPEMP, Abg. **DENIS CHOU**, por la División Administrativa; abogada **ORELINDA GUIFARRO**, en representación de la Unidad de Servicios Legales; Licenciado **DARWUIN BANEGAS**, en representación de la División de Finanzas; Licenciado **EDI SAID CRUZ**, en representación de la Unidad de Auditoría Interna, y calidad de Observador del proceso; Licenciado **MARIO REYES**, en representación del Departamento de Presupuesto; Ing. **JORDI ESPINOZA**, Jefe del Departamento de Servicios Generales; y Abogado **MARIO HENRIQUEZ CHINCHILLA**, representante de la División Administrativa.- Una vez realizada la apertura de sobres de las ofertas, la Comisión Evaluadora procedió al estudio, análisis y revisión de la documentación legal de conformidad al documento base de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. INJUPEMP-LPN-006-2018-DA, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP)**, correspondiente a las siguientes empresas: **PROTECTION SERVICES, S. DE R. L.**; **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DEL AGUAN (ESPA), S, DE R. L.**; **STAR SECURITY, S. DE R. L.**; **SECURITY GUARD SERVICES**; **EMPRESA INNOVADORA DE SEGURIDAD, S, DE R. L. DE C.V. (EMISE)**; **EMPRESA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS MÚLTIPLES ESPINAL DEL CID**; **EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE (ESO SEGURIDAD)**; **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES (ESPIE)**; y, **SEGURO PROTECTIONS**, dejando evidencia de lo siguiente y que se detalla a continuación:

1.-Del análisis legal efectuado a la empresa **PROTECTION SERVICES, S. DE R. L., S.A.**, se determina que esta dio cumplimiento parcial a la documentación legal, dejando de presentar la siguiente información:

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

A.-Declaración jurada donde enlista por lo menos tres contratos de servicio satisfactorio;

B.- Solvencia Municipal del Representante Legal de la empresa;

C.- Constancia vigente emitida por la Secretaria del Trabajo, mediante la cual se acredite que la empresa cumple con los derechos de los trabajadores;

D.- Constancia de la ONCAE;

E.-Constancia de la PGR tanto de la empresa como del representante legal de la empresa.

2.- Del análisis legal efectuado a la **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DEL AGUAN (ESPA), S, DE R. L.**, se determina que esta dio cumplimiento parcial a la documentación legal, dejando de presentar la siguiente información:

A.- Declaración jurada donde enlista por lo menos tres contratos de servicio satisfactorio;

B.- Solvencia Municipal del Representante Legal de la empresa;

C.- Declaración jurada garantizando el servicio ofertado, disponibilidad de implementos así como de atender los requerimientos del INJUPEMP.

D.-Constancia de Solvencia del INFOP;

E.-Constancia de PGR de la empresa.

3.-Del análisis efectuado a la empresa **SECURITY GUARD SERVICES**, se determina que esta dio cumplimiento parcial a la documentación legal, dejando de presentar la siguiente información:

A.-Constancia de la Secretaria del Trabajo acreditando cumple con los derechos de los trabajadores.

4.- Del análisis practicado a la **EMPRESA INVOVADORA DE SEGURIDAD, S. DE R. L. DE C.V. (EMISE)**, se determina que esta dio prácticamente fiel cumplimiento con la documentación legal, con la salvedad que dejando de presentar:

A.-Solvencia Municipal de la empresa;

En tal sentido de ser seleccionada para el presente proceso, previo haber superado los demás análisis, este documento queda condicionado a ser presentado previo a la firma de contrato.

5.- Del análisis practicado a la **EMPRESA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS MULTIPLES ESPINAL DEL CID**, se determina que esta dio cumplimiento parcial con la documentación legal, dejando de presentar la siguiente información:

A.- Declaración jurada donde enlista por lo menos tres contratos de servicio satisfactorio;

B.- Solvencia Municipal de la empresa;

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

C.-Constancia de la PGR de la empresa;

6.- Del análisis practicado a la **EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE (ESO SEGURIDAD)**, se determina que esta dio fiel cumplimiento con la documentación legal, dejando de presentar la siguiente información, sin embargo, es la empresa que actualmente está prestando este servicio de seguridad al INJUPEMP, presentando algunas irregularidades, y falta de atención a algunos señalamientos y llamados del INSTITUTO, según documentación que obra en poder de la Administración del INJUPEMP, como otros señalamientos levantados por la Unidad de Auditoria Interna.

Cabe señalar que nos referimos por supuesto a los administradores de la empresa, o representante legal.

7.- Del análisis practicado a la **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES (ESPIE)**, se determina que esta dio prácticamente fiel cumplimiento con la documentación legal solicitada, dejando de presentar certificado de autenticidad para las copias de documentos como ser:

A.- No autentico balances;

B.- No autentico constancia de la Secretaria del Trabajo.

8.- Del análisis practicado a la empresa **SEGURO PROTECTIONS**, se determina que esta dio cumplimiento parcial con la documentación legal solicitada, dejando de presentar la siguiente documentación:

A.-Dos constancias donde la empresa haya prestados sus servicios;

B.-Declaración jurada donde enlista por lo menos tres contratos de servicio satisfactorio;

C.-Solvencia Municipal del Representante Legal de la empresa;

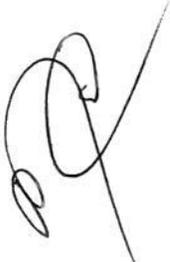
D.-Solvencia Municipal de la empresa;

E.-Declaración jurada garantizando el servicio ofertado, disponibilidad de implementos así como de atender los requerimientos del INJUPEMP.

F.-Constancia de la Secretaria del Trabajo acreditando cumple con los derechos de los trabajadores.

G.-Constancia de solvencia del INFOP.

No autentico las copias de varios documento que se pedía vinieran autenticados



9.- Del análisis practicado a la empresa **STAR SECURITY**, se determina que esta dio prácticamente fiel cumplimiento con la documentación legal solicitada, dejando de presentar únicamente:

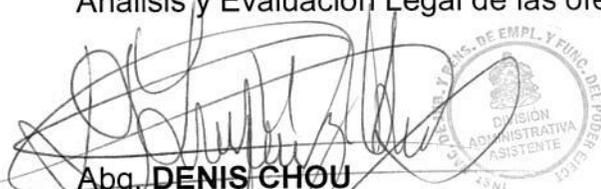
Del análisis legal efectuado a las diferentes empresas oferentes, algunas de ellas pasan altamente condicionadas, otras medianamente condicionadas y otras ligeramente condicionadas a la siguiente etapa de análisis técnico económico:

Abreu

Las empresas altamente condicionadas, son estas: **SEGURO PROTECTIONS, S. DE R.L.**; **EMPRESA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS MULTIPLES ESPINAL DELCID**; **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DEL AGUAN ESPA, S, DE R.L.**; y **EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE, S. de R.L. (ESO)**; por las razones siguientes: unas de ellas no presentaron requisitos que su propia naturaleza e importancia se vuelven esenciales, al margen de no haberse consignado como tal en la base para este proceso, pero que sería motivo de reclamos, como **SEGURO PROTECTIONS, S. DE R.L.**; **EMPRESA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS MULTIPLES ESPINAL DELCID**; **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DEL AGUAN ESPA, S, DE R.L.**; y el caso de la **EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE, S. de R.L. (ESO)**; que es la que actualmente presta este servicio de seguridad al INJUPEMP por el presente año 2022, la misma ha incurrido en reiterados incumplimientos, por lo que no debería de ser una opción de adjudicación para este proceso.

Las demás empresas, media y ligeramente condicionadas, se trata de documentos o constancias que dejaron de presentar, que igualmente tienen la naturaleza de subsanable, los que también quedaron condicionados a firma de contrato en caso de salir seleccionadas.

Terminados los análisis legales a todas las ofertas presentadas para este proceso procedemos a firma para constancia, cerrando esta acta de Trabajo No. 1, de Análisis y Evaluación Legal de las ofertas, a las 4:20 p.m.


Abg. **DENIS CHOU**
División Administrativa


ABG. **ORELINDA GUIFARRO**
Unidad de Servicios Legales


ING. **JORDI ESPINOZA**
Depto. Servicios Generales


LIC. **DARWIN BANEGAS**
División de Finanzas

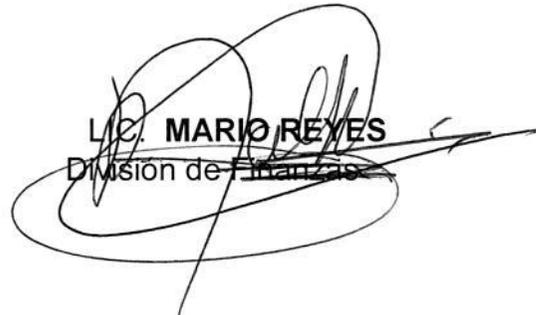


INJUPEMP
Gobierno de la República

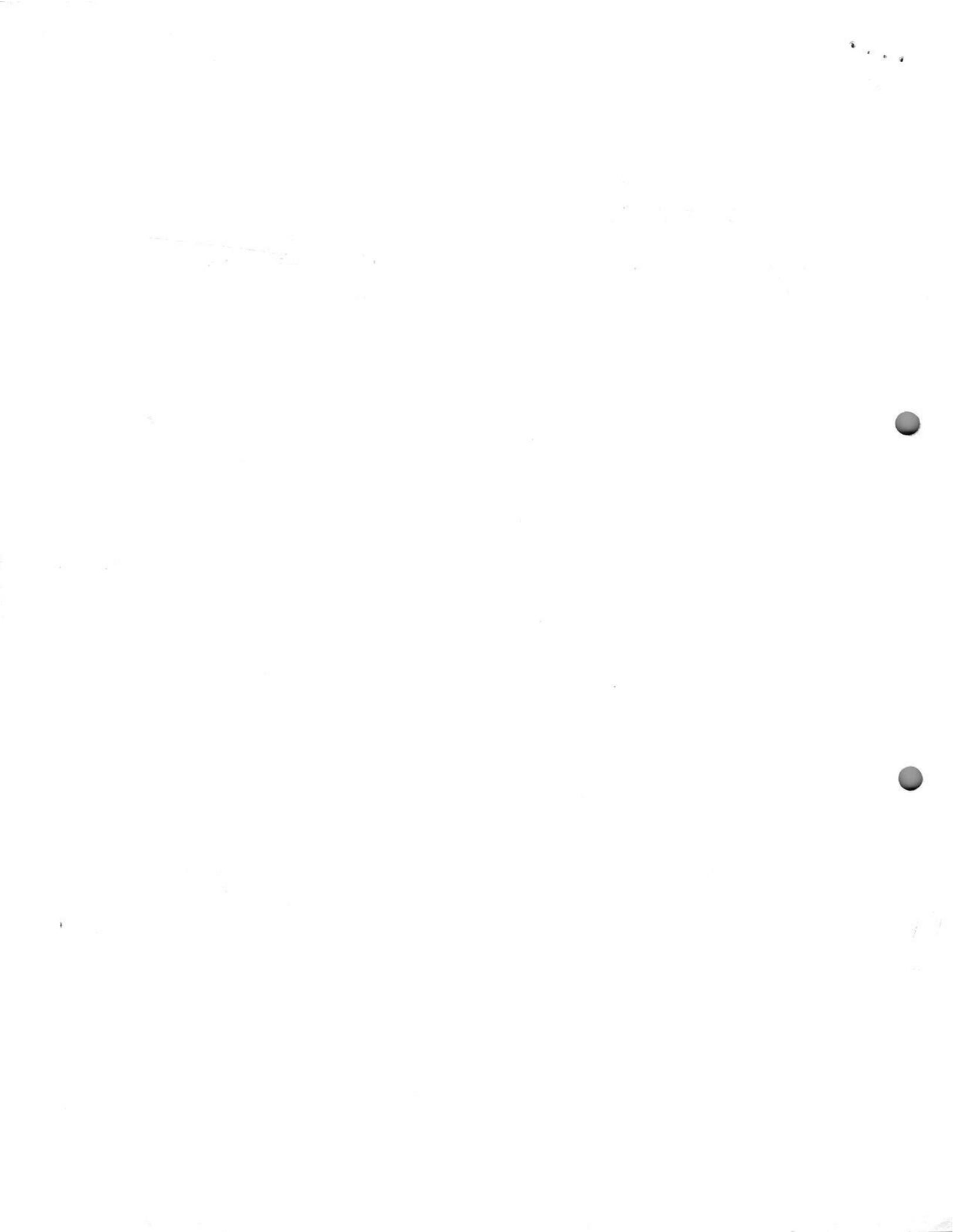


HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA


ABG. MARIO HENRIQUEZ
División Administrativa


LIC. MARIO REYES
División de Finanzas





LICITACIÓN PÚBLICA No. INJUPEMP-LPN-006-2022-DA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS (PRINCIPALES Y REGIONALES) PROYECTO HABITACIONAL ALTOS DE LAS TAPIAS Y TERRENOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP).

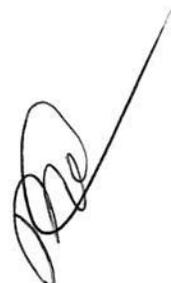
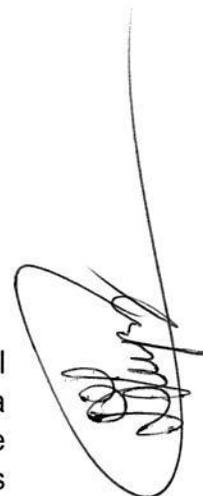
ACTA DE TRABAJO No. 2

ANALISIS TECNICO- ECONOMICO.-

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2022, siendo la 1:30 p.m., reunidos los Miembros de la Comisión Evaluadora nombrada y constituida al efecto en el salón de sesiones de División Administrativa del Instituto, en representación de las diferentes dependencias del INJUPEMP, Abg. **DENIS CHOU**, por la División Administrativa; abogada **ORELINDA GUIFARRO**, en representación de la Unidad de Servicios Legales; Licenciado **JAVIER ALEXIS ROSA**, en representación de la División de Finanzas; Licenciado **EDI SAID CRUZ**, en representación de la Unidad de Auditoría Interna, y en calidad de Observador del proceso; Licenciado **MARIO REYES**, en representación del Departamento de Presupuesto; Ing. **JORDI ESPINOZA**, Jefe del Departamento de Servicios Generales; y Abogado **MARIO HENRIQUEZ CHINCHILLA**, representante de la División Administrativa, con la finalidad de realizar el análisis técnico-económico de las ofertas presentadas para la LICITACIÓN PÚBLICA No. **INJUPEMP-LPN-006-2022-DA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS (PRINCIPALES Y REGIONALES) PROYECTO HABITACIONAL ALTOS DE LAS TAPIAS Y TERRENOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP)**, dejamos de manifiesto lo siguiente:

ANALISIS TECNICO.-

Del análisis efectuado a las empresas, **PROTECTION SERVICES, S. DE R. L.; EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DEL AGUAN (ESPA), S, DE R. L.; STAR SECURITY, S. DE R. L.; SECURITY GUARD SERVICES; EMPRESA INNOVADORA DE SEGURIDAD, S, DE R. L. DE C.V. (EMISE); EMPRESA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS MULTIPLES ESPINAL DEL CID; EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE (ESO SEGURIDAD); EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES (ESPIE); y, SEGURO**



PROTECTIONS, así como escuchadas las explicaciones del Ingeniero **JORDI ESPINOZA**, jefe del Departamento de Servicios Generales, y visto el cuadro de cumplimiento, se evidencia que todas las empresas cumplen con los requerimientos técnicos, fijados en la base para este proceso, entendiéndose que se limitan a copiar textualmente los requerimientos técnicos y consignar sí disponen o si cumplen, por lo que todas prácticamente dan cumplimiento a los requerimientos exigidos.

El cuadro adjunto de cumplimiento, se debe entender de la siguiente manera: a.- Técnicamente todas las empresas cumplen, con las especificaciones requeridas para este proceso, por las razones antes indicadas, y b.-En lo económico se consignó igual, pero en realidad lo que se quiere dar a entender es si son una opción de selección.

Igualmente se verificó el resto de la documentación técnica y si acreditaron listados de armas, permisos e insumos para el servicio requerido.

ANALISIS ECONOMICO.-

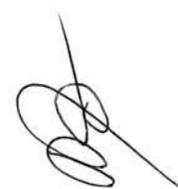
Del análisis económico practicado a las empresas, y del cuadro preparado por el Departamento de Servicios Generales, con la explicación antes manifestada, la Comisión evaluadora deja evidencia de los siguientes extremos:

1.- El caso de la **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DEL AGUAN (ESPA), S, DE R. L.**; esta oferto un monto de L 19,209,600.00, por el año, siendo el monto más bajo, sin embargo, con el mismo, no cubre los compromisos y responsabilidades que requiere el servicio solicitado: veamos:

A.-El salario mínimo para empresas de este rubro de seguridad para el año 2023, de conformidad al Acuerdo Ejecutivo No. STSS 308-2022, publicado en La Gaceta No. 35,892, del 6 de abril de 2022, aprobado por la Comisión negociadora, sufrió un incremento en función del número de trabajadores (guardias) de un 8%, por lo que el salario mínimo se fija en L 14,809.63, por lo que hecha la operación aritmética, tomando este salario por el número de guardias requerido para este proceso, por los 14 sueldos da un resultado de L 19,904,142.72, lo que no podrá cubrir con la oferta económica propuesta;

B.- No podrá igualmente cubrir gastos de: Personal administrativo, pagos al Instituto Hondureño de Seguridad Social, seguro colectivo de vida de los guardias, pagos al RAP, canon a la Secretaria de Seguridad, impuestos etc;

C.- Igualmente no podrá cubrir otros gastos que implica este servicio como ser: Insumos del servicio, tales como municiones, armas que deberá reemplazar, combustible para traslados, supervisiones y movilizaciones de su personal



==



requeridas por EL INSTITUTO, uniformes, que como mínimo deberán ser tres por el año, para lo cual se hizo una consulta o cotización y superan los L 500.000.00

Para que la referida empresa, pueda cumplir con las responsabilidades del servicio, y tener una utilidad, deberá forzosamente sacrificar el salario mínimo, en perjuicio de los trabajadores (guardias).

No es factible considerar siquiera, que podrá compensar o satisfacer estas obligaciones y responsabilidades, de ingresos de otros proyectos;

D.- Se fijó en la base, que las empresas que participarían en este proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. INJUPEMP-LPN-006-2022-DA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS (PRINCIPALES Y REGIONALES) PROYECTO HABITACIONAL ALTOS DE LAS TAPIAS Y TERRENOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP)**, debían acreditar Carta Compromisito de Cumplimiento Laboral, por lo que se deviene en la obligación de cumplir con este compromiso, el que no podrá honrar; y,

E.-Finalmente está comprobado y ha sido la experiencia en el INSTITUTO, que el no pago del salario mínimo, a los trabajadores, incide directamente en la calidad o prestación del servicio solicitado.

Por todas estas razones y otras consideraciones, no es posible ni conveniente suponer que la referida empresa, a pesar de haber presentado la oferta económica más baja, sea tenida como una opción para este proceso, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Contratación del Estado, que faculta que no necesariamente se debe adjudicar al oferente de monto más bajo, sino al que en la realidad cumpla con lo requerido.

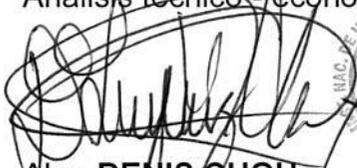
2.- Las empresas, **SECURITY GUARD SERVICES; EMPRESA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS MULTIPLES ESPINAL DEL CID; EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE (ESO SEGURIDAD); y, SEGURO PROTECTIONS**, presentan valores muy por arriba de la disponibilidad presupuestaria, fijada por la administración para este proceso, por lo que no constituyen opciones de selección, y porque no son convenientes a los intereses de la Institución, y el caso de **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES (ESPIE); y STAR SECURITY, S. DE R. L.**, están ligeramente por arriba de la disponibilidad presupuestaria, sin embargo, igualmente no constituyen una opción de selección para este proceso, puesto que igualmente superan la disponibilidad para este proceso, y no es posible alcanzar estos montos.

3.- La **EMPRESA INVOVADORA DE SEGURIDAD, S, DE R. L. DE C.V. (EMISE); y PROTECTION SERVICES, S. DE R. L** por sus ofertas económicas, ocupan el primer y segundo lugar respectivamente dentro del proceso, cuyos montos pueden



soportar las obligaciones laborales y compromisos que implica la prestación del servicio solicitado, por lo que constituyen una opción de selección para este proceso.

Terminado el análisis técnico-económico, solo la **EMPRESA INNOVADORA DE SEGURIDAD, S, DE R. L. DE C.V. (EMISE)**; y **PROTECTION SERVICES, S. DE R. L** al cumplimiento a los requerimientos técnicos y presentar ofertas económicas que no solo están dentro del parámetro presupuestario, sino que también pueden asumir las responsabilidades del servicio, queda debidamente habilitadas a pasar a la siguiente etapa de análisis financiero, cerrando esta acta de Trabajo No. 2, de Análisis técnico - económico, siendo a las 2:50 p.m.



Abg. DENIS CHOU
División Administrativa



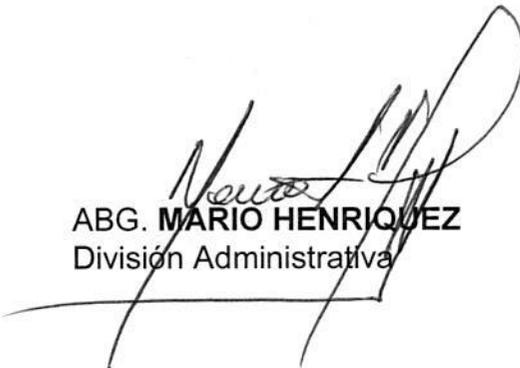
ABG. ORELINDA GUIFARRO
Unidad de Servicios Legales



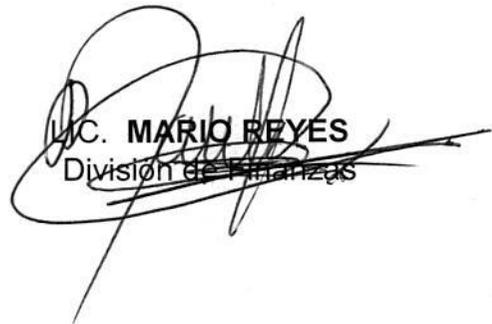
ING. JORDI ESPINOZA
Depto. Servicios Generales



LIC. JAVIER ALEXIS ROSA
División de Finanzas



ABG. MARIO HENRIQUEZ
División Administrativa



LIC. MARIO REYES
División de Finanzas

LICITACIÓN PÚBLICA No. INJUPEMP-LPN-006-2022-DA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS (PRINCIPALES Y REGIONALES) PROYECTO HABITACIONAL ALTOS DE LAS TAPIAS Y TERRENOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP).

ACTA DE TRABAJO No. 3

ANALISIS FINANCIERO.-

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2022, siendo las 4:35 p.m., reunidos los Miembros de la Comisión Evaluadora nombrada y constituida al efecto en el salón de sesiones de División Administrativa del Instituto, en representación de las diferentes dependencias del INJUPEMP, Abg. **DENIS CHOU**, por la División Administrativa; abogada **ORELINDA GUIFARRO**, en representación de la Unidad de Servicios Legales; Licenciado **JAVIER ALEXIS ROSA**, en representación de la División de Finanzas; Licenciado **EDI SAID CRUZ**, en representación de la Unidad de Auditoría Interna, y en calidad de Observador del proceso; Licenciado **MARIO REYES**, en representación del Departamento de Presupuesto; Ing. **JORDI ESPINOZA**, Jefe del Departamento de Servicios Generales; y Abogado **MARIO HENRIQUEZ CHINCHILLA**, representante de la División Administrativa, con la finalidad de realizar el análisis financiero de las empresas que presentaron ofertas para la LICITACIÓN PÚBLICA No. INJUPEMP-LPN-006-2022-DA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS (PRINCIPALES Y REGIONALES) PROYECTO HABITACIONAL ALTOS DE LAS TAPIAS Y TERRENOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP), dejamos de manifiesto lo siguiente:

ANALISIS FINANCIERO.-

Escuchadas las explicaciones del Licenciado **MARCO ENAMORADO**, de la División de Finanzas, y visto el informe detallado de las empresa de seguridad **PROTECTION SERVICES, S. DE R. L.**; y **EMPRESA INNOVADORA DE SEGURIDAD, S, DE R. L. DE C.V. (EMISE)**, se evidencio que la primera (**PROTECTION SERVICES, S. DE R. L.**), presenta indicadores que demuestran que la empresa pasa por un periodo difícil, en cambio la segunda (**EMPRESA INNOVADORA DE SEGURIDAD, S, DE R. L. DE C.V. (EMISE)**), presenta mejores

Yace

glo



indicadores, evidenciando es una empresa más solvente y con estabilidad financiera, capaz de afrontar las responsabilidades del presente proceso.

EMPRESA INNOVADORA DE SEGURIDAD, S, DE R. L. DE C.V. (EMISE), en una calificación razonable, está por arriba del 90%, en cambio **PROTECTION SERVICES, S. DE R. L.**; apenas alcanzo sobrepasar el 70%, lo que se traduce en que la **EMPRESA INNOVADORA DE SEGURIDAD, S, DE R. L. DE C.V. (EMISE)**, es más sólida y segura para soportar las responsabilidades del servicio requerido

Todo de conformidad al informe de la División Financiera, mismo que corre agregado al expediente administrativo para este proceso.

Terminado el análisis financiero tomando como referencia la información suministrada y los indicadores que se desprenden de la misma, en definitiva se puede concluir, que la **EMPRESA INNOVADORA DE SEGURIDAD, S, DE R. L. DE C.V. (EMISE)**, es más solvente y sólida, capaz de contratar con el Estado, cerrando esta acta de Trabajo No. 3, de Análisis financiero, siendo a las 5:15 p.m.

Abg. **DENIS CHOU**
División Administrativa

ABG. **OREMINDA GUIFARRO**
Unidad de Servicios Legales

ING. **JORDI ESPINOZA**
Depto. Servicios Generales

LIC. **JAVIER ALEXIS ROSA**
División de Finanzas

ABG. **MARIO HENRIQUEZ**
División Administrativa

LIC. **MARIO REYES**
División de Finanzas

LICITACIÓN PÚBLICA No. INJUPEMP-LPN-006-2022-DA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS (PRINCIPALES Y REGIONALES), PROYECTO HABITACIONAL ALTOS DE LAS TAPIAS Y TERRENOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP).

DICTAMEN FINAL

Los suscritos miembros de la Comisión Evaluadora de las Ofertas, nombrada y constituida a tal efecto de conformidad a lo establecido en el artículo No.33 de la Ley de Contratación del Estado y artículo No. 53 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para el proceso de recepción, apertura, y a la vez para hacer el análisis y evaluación de las ofertas presentadas por las empresas del rubro de seguridad y Vigilancia, participantes en el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. INJUPEMP-LPN-006-2022-DA**, en cumplimiento a las facultades que nos fueron otorgadas, fijadas en la Ley de Contratación del Estado, emitimos el siguiente **DICTAMEN** que contiene el **RESULTADO FINAL DE LAS OFERTAS PROPUESTAS PARA EL PRESENTE PROCESO:**

I.- ANTECEDENTES:

Para los efectos que en derecho correspondan, el **INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP)**, de acuerdo a las necesidades, exigencias, y requerimientos de seguridad y vigilancia, de las propiedades del Instituto, dio inicio al presente proceso de contratación, haciendo las publicaciones de ley, en los periódicos de mayor circulación en el país, así como en el Diario Oficial "La Gaceta" conforme a la Ley, la que ordena en el Artículo No. 46 de la Ley de Contratación del Estado y el proceso seguido, que establecen los Artículos Nos. 1, 6, 7, 38, 39, 41 y 149 del mismo cuerpo legal, bajo la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA No. INJUPEMP-LPN-006-2022-DA, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS (PRINCIPALES Y REGIONALES), PROYECTO HABITACIONAL ALTOS DE LAS TAPIAS Y TERRENOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP)** Invitando con ello a Empresas o Compañías



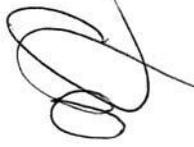

dedicadas a este rubro, que estando debidamente constituidas ostenten capacidad legal de ejercicio para contratar con la Administración Pública.

En respuesta a la publicación, retiraron Documentos Bases para la **LICITACIÓN PÚBLICA No. INJUPEMP-LPN-006-2022-DA**, diez (10) empresas, que enlistamos a continuación: 1.- **SECURITY GUARD SERVICE, S.A.**; 2.- **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES (ESPIE)**; 3.- **SEGURO PROTECTIONS, S. DE R.L.**; 4.- **EMPRESA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS MULTIPLES ESPINAL DELCID**; 5.- **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DEL AGUAN ESPA, S, DE R.L.**; 6.- **STAR SECURITY, S. de R.L.** 7.- **EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE, S. de R.L. (ESO)**; 8.- **EMPRESA INNOVADORA DE SEGURIDAD, S. DE R. L. DE C.V.**; 9.- **PROTECTION SERVICE**; 10.- **EMPESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INVESTIGACIÓN DE HONDURAS ESPIH, S, DE R.L. DE C,V.**, de las cuales después de haber retirado los Documentos Bases relativos a la Licitación, nueve (9) de las empresas antes mencionadas, presentaron oferta para dicho proceso, siendo estas: 1.- **SECURITY GUARD SERVICE, S.A.**; 2.- **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES (ESPIE)**; 3.- **SEGURO PROTECTIONS, S. DE R.L.**; 4.- **EMPRESA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS MULTIPLES ESPINAL DELCID**; 5.- **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DEL AGUAN ESPA, S, DE R.L.**; 6.- **STAR SECURITY, S. de R.L.** 7.- **EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE, S. de R.L. (ESO)**; 8.- **EMPRESA INNOVADORA DE SEGURIDAD, S. DE R. L. DE C.V. EMISE**; 9.- **PROTECTION SERVICE**

II.- RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS:

a) APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura de ofertas se efectuó en la fecha y hora fijada en la adenda para tal efecto, cuya audiencia o acto público se realizó el día cinco (5) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), siendo las 10:00 de la mañana, en la Sala de Sesiones del Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), dando así, inicio al acto de apertura de los sobres cerrados contentivos de las ofertas y demás documentos relativos a la **LICITACIÓN PÚBLICA No. INJUPEMP-LPN-006-2022-DA**, con los nueve oferentes (9) oferentes que presentaron propuestas en dicho acto, cuyas ofertas se detallan a continuación:





No	EMPRESA	OFERTA ECONOMICA	TIPO DE GARANTIA Y NUMERO	VIGENCIA LA GARANTIA
1	PROTECTION SERVICE S de R.L.	Veinte Un Millones Seiscientos Sesenta Mil Cuatrocientos Ochenta Lempiras Exactos (L.21,660,480.00)	Fianza de Seguros Continental 010110025101256 8 Por un Monto de L. 500,000.00	05 de Diciembre 2022 al 20 de Mayo 2023
2	EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DEL AGUAN E.S.P.A. S. DE R.L.	Diez y Nueve Millones Doscientos Nueve Mil Seiscientos Lempiras Exactos (L.19,209,600.00)	Cheque Certificado Banco de Occidente 77180524 Por un Monto de L. 390,000.00	6 Meses de Vigencia a partir de 05 de Diciembre 2022
3	STAR SECURITY S. DE R.L.	Veinte Dos Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Dos Lempiras Exactos (L. 22,673,952.00)	Fianza de Seguros Continental 010110025101252 0 Por un Monto de L. 529,920.00	05 de Diciembre 2022 al 05 de Junio 2023
4	SECURITY GUARD SERVICES	Veinte Tres Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Lempiras Exactos (L. 23,184,000.00)	Seguros del País 46348 Por un Monto de L. 465,000.00	05 de Diciembre 2022 al 05 de Abril 2023
5	EMPRESA INNOVADORA DE SEGURIDAD S. DE R.L. DE C.V. (EMISE)	Veinte Un Millones Ciento Noventa y Seis Mil Ochocientos Lempiras Exactos (L. 21,196,800.00)	Seguros Crefisa ZC-FL-94451-2022 Por un Monto de L.450,000.00	05 de Diciembre 2022 al 05 de Junio 2023
6	EMPRESA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS MULTIPLES ESPINAL DEL CID	Veinte Tres Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos (L. 23,184,400.00)	Fianza Seguros Continental 010110025101256 3 Por un Monto de L. 650,000.00	05 de Diciembre 2022 al 05 de Junio 2023
7	EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE ESO SEGURIDAD	Veinte Tres Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Lempiras Exactos (L. 23,184,000.00)	Seguros Crefisa ZC-FL-94331-2022 Por un Monto de L. 530,000.00	05 de Diciembre 2022 al 30 de Mayo 2023
8	EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES (E.S.P.I.E)	Veinte Dos Millones Ciento Veinte y Cuatro Mil Ciento Sesenta Lempiras Exactos (L. 22,124,160.00)	Cheque Certificado Banco Lafise 00005995 Por un Monto de L. 442,485.00	6 Meses de Vigencia a partir de 05 de Diciembre 2022
9	SEGURO PROTECTIONS	Veinte Tres Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Lempiras Exactos (L. 23,184,000.00)	Fianza Seguros Continental 010110025101255 2 Por un Monto de L. 465,000.00	05 de Diciembre 2022 al 05 de Junio 2023

Handwritten signatures and initials on the right margin.

b) ANÁLISIS LEGAL:

Posteriormente al revisar la documentación legal solicitada en el documento base de la presente Licitación Pública, la Comisión Evaluadora determinó que las nueve (9) empresas oferentes algunas dieron fiel cumplimiento y otras de manera parcial, sin embargo, en aras del tiempo, debido a que este proceso se debe adjudicar lo antes posible, por atrasos ajenos, no se efectuarían requerimientos, sino que la documentación faltante quedaría condicionada su presentación previo a firma del contrato, en caso de salir una de las nueve seleccionada para este proceso.

Existen empresas que a nuestro criterio están altamente condicionadas tales como: **ESPA, ESO SEGURIDAD ESPINAL DEL CID y PROTECTIONS SERVICES**, que no acreditaron documentos que por su propia naturaleza e importancia deberían ser requisitos esenciales, pero como no se consignó en la base para no ser tan rigurosos, deberán presentarse posteriormente.

Las demás empresas que no presentaron ciertos documentos de menor importancia, igualmente quedaran condicionadas a presentarlos previo firma del contrato en caso de salir seleccionada para este proceso.

c) ANÁLISIS TÉCNICO DE LA OFERTA:

En relación al análisis técnico realizado a las empresas oferentes, de hecho todas cumplen, al consignar cada uno de los requerimientos exigidos en la base para este proceso, por lo que de resultar una seleccionada, se le deberá dar seguimiento.

d) ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA OFERTA:

Del análisis económico practicado a las empresas, y del cuadro preparado por el Departamento de Servicios Generales, con la explicación antes manifestada, la Comisión evaluadora deja evidencia de los siguientes extremos:

1.- El caso de la **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DEL AGUAN (ESPA), S, DE R. L.**; esta oferto un monto de L 19, 209,600.00, por el año, siendo el monto



más bajo, sin embargo, con el mismo, no cubre los compromisos y responsabilidades que requiere el servicio solicitado: veamos:

A.-El salario mínimo para empresas de este rubro de seguridad para el año 2023, de conformidad al Acuerdo Ejecutivo No. STSS 308-2022, publicado en La Gaceta No. 35,892, del 6 de abril de 2022, aprobado por la Comisión negociadora, sufrió un incremento en función del número de trabajadores (guardias) de un 8%, por lo que el salario mínimo se fija en L 14,809.63, por lo que hecha la operación aritmética, tomando este salario por el número de guardias requerido para este proceso, por los 14 sueldos da un resultado de L 19,904,142.72, lo que no podrá cubrir con la oferta económica propuesta;

B.- No podrá igualmente cubrir gastos de: Personal administrativo, pagos al Instituto Hondureño de Seguridad Social, seguro colectivo de vida de los guardias, pagos al RAP, canon a la Secretaria de Seguridad, impuestos etc;

C.- Igualmente no podrá cubrir otros gastos que implica este servicio como ser: Insumos del servicio, tales como municiones, armas que deberá reemplazar, combustible para traslados, supervisiones y movilizaciones de su personal requeridas por EL INSTITUTO, uniformes, que como mínimo deberán ser tres por el año, para lo cual se hizo una consulta o cotización y superan los L 500.000.00

Para que la referida empresa, pueda cumplir con las responsabilidades del servicio, y tener una utilidad, deberá forzosamente sacrificar el salario mínimo, en perjuicio de los trabajadores (guardias).

No es factible considerar siquiera, que podrá compensar o satisfacer estas obligaciones y responsabilidades, de ingresos de otros proyectos;

D.- Se fijó en la base, que las empresas que participarían en este proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. **INJUPEMP-LPN-006-2022-DA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS (PRINCIPALES Y REGIONALES) PROYECTO HABITACIONAL ALTOS DE LAS TAPIAS Y TERRENOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP)**, debían acreditar Carta Compromisito de Cumplimiento Laboral, por lo que se deviene en la obligación de cumplir con este compromiso, el que no podrá honrar; y,

E.-Finalmente está comprobado y ha sido la experiencia en el INSTITUTO, que el no pago del salario mínimo, a los trabajadores, incide directamente en la calidad o prestación del servicio solicitado.

Por todas estas razones y otras consideraciones, no es posible ni conveniente suponer que la referida empresa, a pesar de haber presentado la oferta económica más baja, sea tenida como una opción para este proceso, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Contratación del Estado, que faculta que



no necesariamente se debe adjudicar al oferente de monto más bajo, sino al que en la realidad cumpla con lo requerido.

2.- Las empresas, **SECURITY GUARD SERVICES; EMPRESA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS MULTIPLES ESPINAL DEL CID; EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE (ESO SEGURIDAD); y, SEGURO PROTECTIONS**, presentan valores muy por arriba de la disponibilidad presupuestaria, fijada por la administración para este proceso, por lo que no constituyen opciones de selección, y porque no son convenientes a los intereses de la Institución, y el caso de **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES (ESPIE); y STAR SECURITY, S. DE R. L.**, están ligeramente por arriba de la disponibilidad presupuestaria, sin embargo, igualmente no constituyen una opción de selección para este proceso, puesto que igualmente superan la disponibilidad para este proceso, y no es posible alcanzar estos montos.

3.- La **EMPRESA INVOVADORA DE SEGURIDAD, S, DE R. L. DE C.V. (EMISE); y PROTECTION SERVICES, S. DE R. L** por sus ofertas económicas, ocupan el primer y segundo lugar respectivamente dentro del proceso, cuyos montos pueden soportar las obligaciones laborales y compromisos que implica la prestación del servicio solicitado, por lo que constituyen una opción de selección para este proceso.

e) ANÁLISIS FINANCIERO:

Basados en las explicaciones e informe financiero, mismo que corre agregado al expediente de mérito, nos limitaremos a evidenciar que la **EMPRESA INVOVADORA DE SEGURIDAD, S, DE R. L. DE C.V. (EMISE);** presenta mejores indicadores, lo que representa una mayor solidez, un ponderación más elevada de un 94%, que en relación con la empresa **PROTECTION SERVICES, S. DE R. L.**, que alcanzo apenas un 71%, que aparte de sus resultados financieros, el informe de su firma auditora presenta algunas inconsistencias, e igualmente paso altamente condicionada el análisis legal.

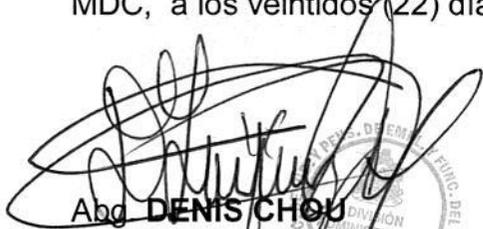
En resumen de los indicadores y demás consideraciones financieras, efectuadas a ambas empresa destacan que la **EMPRESA INVOVADORA DE SEGURIDAD, S, DE R. L. DE C.V. (EMISE),** es más solvente y sólida.

III.- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

Por las razones que quedaron debidamente explicadas en las Actas de Trabajo y que corren agregadas al expediente administrativo para este proceso, así como a las que se hace referencia en la presente Acta de Recomendación, la Comisión de

Evaluación con el debido amparo y sustento legal, así como en todo lo actuado, lo cual se realizó con la mayor imparcialidad y objetividad posible, por **UNANIMIDAD** tenemos a bien **RECOMENDAR** a la Dirección Interina del Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP) que el presente proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. INJUPEMP-LPN-GC-002-2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS (PRINCIPALES Y REGIONALES), PROYECTO HABITACIONAL ALTOS DE LAS TAPIAS Y TERRENOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP)**, de conformidad a lo establecido en los artículos 51 de la Ley de Contratación del Estado y 135 y 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el presente servicio le sea adjudicado a la **EMPRESA INNOVADORA DE SEGURIDAD, S, DE R. L. DE C.V. (EMISE)**, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y financieros requeridos para este proceso, por la cantidad de **VEINTIUN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 21,196,800.00)**, la cual incluye el impuesto sobre la venta, para el año 2023, comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, cuyo monto está dentro de los parámetros presupuestados fijados por la Administración para el presente proceso.

En fe de lo cual y para constancia firmamos la presente en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año 2022.


Abg. **DENIS CHOU**
División Administrativa


ABG. **ORELINDA GUIFARRO**
Unidad de Servicios Legales


ING. **JORDI ESPINOZA**
Depto. Servicios Generales


LIC. **JAVIER ALEXIS ROSA**
División de Finanzas


ABG. **MARIO HENRIQUEZ**
División Administrativa


LIC. **MARIO REYES**
División de Finanzas